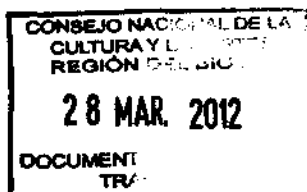




JKC/COJ/EHF/RET/MSB/msr



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 23529-6 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL PAÍS, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 245

CONCEPCIÓN, 21 MAR 2012

VISTOS,

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 4930, de 05 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2011; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 06 de octubre de 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 756 de fecha 11 de octubre de 2011; el Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, suscrito con fecha 13 de febrero de 2012 por la encargada de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, y ratificado por el Director Regional, y el Certificado de Ejecución Total suscrito con fecha 21 marzo de 2012 por el Director Regional, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de



Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° **23529-6**, titulado "Invitación al grupo folclórico "KOCHIMAPU" de San Pedro de la Paz a 1er encuentro Nacional de Folklore Infante Juvenil Los Ríos y V Gala Folclórica Esperanzas, en el marco de la celebración del VI aniversario del Club de Cueca y Danzas Folklóricas Esperanzas del Calle Calle, Valdivia 2011, cuyo Responsable correspondía a **GLORIA PAMELA MOLINA MERCADER**, cédula de identidad número 8.363.088-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 06 de octubre de 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 756 de fecha 11 de octubre de 2011.

Que, según consta en el Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera, suscrito por la encargada de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, y ratificado por el Director Regional, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 144 de 2011 que modificó el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 21 de marzo de 2012 suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **23529-6**, titulado "Invitación al grupo folclórico "KOCHIMAPU" de San Pedro de la Paz a 1er encuentro Nacional de Folklore Infante Juvenil Los Ríos y V Gala Folclórica Esperanzas, en el marco de la celebración del VI aniversario del Club de Cueca y Danzas Folklóricas Esperanzas del Calle Calle, Valdivia 2011, cuyo Responsable correspondía a **GLORIA PAMELA MOLINA MERCADER**, cédula de identidad número 8.363.088-4, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores,



Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 06 de octubre de 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 756 de fecha 11 de octubre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Restitúyase a GLORIA PAMELA MOLINA MERCADER**, cédula de identidad número 8.363.088-4, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Adóptense** las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: Archívese**

la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
Director Regional  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
Región del Biobío

**Distribución**

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto